Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2020

Señor
Director de Técnica
Subdirección General de Técnico Legal Aduanera
Dirección General de Aduanas
Lic. Pablo Gómez Valdez
S / D

c.c.

Señora
Directora General de Aduanas
Dra. Silvia Brunilda TRAVERSO
S / D

Ref.: Eliminación de firma del ATA en documento de transporte. Implementación del B/L electrónico

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación del Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina, la Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional, el Centro de Agentes de Transporte Aduanero de la República Argentina y del Centro de Navegación, en conjunto, a los efectos de hacerle llegar nuestro siguiente petitorio.

Considerando el marco de la emergencia epidemiológica motivada por la pandemia COVID-19, resulta fundamental evitar efectuar trámites en persona por medio de la presentación de documentación en formato papel y con ello minimizar los riesgos innecesarios de propagación de virus, y migrar a un sistema basado en la transferencia electrónica de datos, estandarizando los requerimientos y procedimientos en todos los puertos del país, lo cual, a su vez, generaría ahorro de tiempos de gestión y baja de costos.

En este sentido, solicitamos a Usted tenga a bien considerar la revisión del criterio que se está imponiendo actualmente en algunos puntos aduaneros a los Agentes de Transporte Aduanero (ATA), para que estos suscriban los documentos de transporte, en el transporte internacional de mercaderías.

Asimismo, señalamos a Usted la necesidad de eliminar el requerimiento de presentación física del B/L y considerar la implementación del B/L electrónico, como ya ha sido implementado en la mayoría de las plazas a nivel internacional.

Entendemos que no resulta razonable aplicar este requerimiento y menos aún en el actual escenario de pandemia.

Las razones que motivan esta posición son principalmente que:

a) la información se encuentra validada con el MANI en el Sistema Malvina, donde se transcribe toda la información de los Conocimientos de Embarque, además de existir las ratificaciones realizadas tanto por los ATA desconsolidadores como por los IMEX, a través de la página de AFIP; y

b) la medida implementada implica la exigencia de un requisito abandonado en la práctica comercial a nivel mundial, lo que causa considerables complicaciones en la gestión diaria de los distintos actores del comercio exterior, ya que los consignatarios de carga deben concurrir a las oficinas de las agencias, las que a su vez deben asignar personal al solo efecto de la firma de este documento, el que ya obra en poder de los interesados.

Cabe recordar, además, que la firma manual, tampoco se ajusta a la tendencia actual de implementación de la Ventanilla Única (Decreto Nacional Nº 1079/16 – VUCEA), y las prácticas recomendadas en el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kioto modificado) ratificado por Ley Nº 27.138, cuyas previsiones resultan totalmente armónicas con nuestra presente solicitud.

Lo cierto es que en el actual contexto de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto N° 297/2020, resulta prácticamente imposible cumplir con la exigencia anteriormente mencionada sin poner en riesgo de contagio a las personas que participan del trámite de firma del documento de transporte por parte del ATA.

Consecuentemente, las Cámaras firmantes, en conjunto, ponderamos la necesidad de mantener una reunión de trabajo con la Autoridad Aduanera, vía videoconferencia, con los funcionaros que Usted pueda asignar a tal fin, a los efectos de analizar la presente solicitud.

Tenemos la firme convicción de que la implementación de las alternativas propuestas en la presente podrían implementarse sin inconvenientes, con el fin de procurar la gestión del flujo de nuestro comercio exterior minimizando los riesgos de propagación de la pandemia y la exposición de nuestro personal; propiciando asimismo una baja significativa de tiempos de gestión y costos del comercio exterior argentino, lo que fomentaría una mayor competitividad para la producción nacional, tan necesaria para sostener el estado crítico de nuestra economía y del empleo en estos tiempos de crisis.

En tal sentido, quedamos a vuestra disposición y a la espera del aviso que puedan tener a bien brindarnos para dar curso a la iniciativa planteada.

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra más atenta y distinguida consideración.

Francisco Enrique Loizzo
Presidente
Centro Despachantes de Aduana

Jorge Alberto Pereira
Presidente
AAACI

Gerardo Pablo Bertarini
Presidente
CATARA

Julio José Delfino / Pablo Tsolis
Presidente / Secretario
Centro de Navegación